

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	3989-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2022

públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación, no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se **requiere al Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya hizo del conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Adicionalmente, se requiere a los **Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales**, para que en el plazo indicado en el párrafo anterior, informen sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir a este Alto Tribunal dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2022

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dos de junio de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **104/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
IGP/JÍGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2025T23:54:26Z / 16/06/2025T17:54:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0a e9 08 c5 c6 12 cd 02 be a5 ce 6e 53 df 2f 07 3f ab 49 3d cd 70 77 1a d6 24 ee 76 ad 9a 5b 22 30 c9 73 3e 77 e4 29 72 0f c2 55 66 0c 45 05 50 01 23 0b 4d 90 a7 a6 56 a2 14 f9 d8 fb 2e b0 d6 b0 12 e4 ed d1 df 0e 44 d4 dd b3 cc 26 f8 4c a2 0b 07 fb 0f 95 16 a5 8e d8 e9 d9 7e 6a c3 ca b0 4c 45 2f 95 7e 1e 8a e2 f2 0c 9d 59 85 25 47 40 99 a5 95 7f 39 a5 97 c6 c2 39 d8 bf 5d 43 08 51 2a 6e 16 1a ff 29 32 1c 2c d9 c7 67 4c ce ce 7f 7e 48 fd 82 f5 36 78 e7 ce 8d 18 a0 3d 8e cd d9 f2 3f 1a c8 0a b6 37 51 f2 d9 ff 66 6e 78 41 20 ba 3c e0 98 48 c5 6d 39 3f 78 e3 bd 3d d6 87 38 47 90 c2 d2 b2 d1 8f cb e5 b2 c6 74 20 6a 9e 96 2b 6b 9f 41 80 ed 11 43 f3 df 38 97 48 e0 2f e0 da 52 60 db 5c fb d7 d3 5e fb 2c 38 9c 6b 5c d8 a1 3e 6b b8 5c a2 98 67 e7 aa f0 b2 6c 6e ab cd			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2025T23:54:26Z / 16/06/2025T17:54:26-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2025T23:54:26Z / 16/06/2025T17:54:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	121898			
	Datos estampillados	749398D08C46D70CC25322FC6681D18B75DA2A28F81F494A2B27004FC1E50D4CA07E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T19:57:57Z / 02/06/2025T13:57:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8d 42 22 f7 75 73 88 53 77 e4 61 96 24 84 de 6f 85 18 c9 68 7f 13 78 38 3b 24 24 42 34 2c 09 68 72 47 15 c2 60 57 49 4a a7 b2 82 24 7b c0 9b 5e 59 88 cc 03 71 cf 5a 9a 03 01 a6 63 91 50 53 15 ef d3 62 65 28 2c 7a 40 c9 90 13 7f 6d d5 7a 9d 5c 03 7b 09 30 ca 68 c1 2f c2 cd 52 44 5c 58 7f 84 47 ed 3f fa 91 5b 5b 48 a2 bf fa 9b 02 fc 1b 1b 35 d1 16 f0 d5 67 b2 e6 dc a3 52 0e 52 e1 8b 02 f3 3c 55 43 1a 32 ce 61 f0 f2 b1 61 4d 84 94 8f 5b 1c 47 a7 77 c8 8b 47 95 68 70 4f ca 4a f1 6a cc a1 17 83 b6 47 ed 0b a4 9f 89 fe 56 3e 35 65 2e a8 1d c1 62 e3 43 70 ad b9 4f 39 fe 63 7f b8 30 56 d5 a3 03 d5 06 e7 af a5 5d 40 cd c7 c4 1f 90 47 ec e0 f7 c1 2f d7 c6 7e 2f 7b 75 54 85 e6 14 5f d2 3b c2 8e 80 fa 07 8b 6d 1e d6 a2 a6 e6 f8 8e f2 8c e5 24 09 6e 3a 78 d2 d3 16 b6 fd			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T19:57:57Z / 02/06/2025T13:57:57-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T19:57:57Z / 02/06/2025T13:57:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	58408			
	Datos estampillados	D1B5B8E66B2FEFD0B65C4AC36DD70C0610BC6B188BD194077EC8B1DA769BF3C0B97			